



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 00722 00

Atendiendo el informe secretarial y revisadas las actuaciones surtidas respecto de la notificación de la parte convocada, se advierte que en efecto el aviso de que trata el art. 292 del C.G. del Proceso fue entregado el pasado 25 de marzo de 2022, remitido a la dirección calle 21 No 10-41 barrio Villa del Rio de la ciudad de Mocoa, informada en la demanda.

Así mismo se advierte que la demandada a través de apoderado judicial solicito copias del proceso dentro del traslado (07 de abril de 2022).

Por lo anterior, y con el fin de evitar futuras nulidades, se resuelve:

1. Tener por notificado a la demandada **ESNEDA MARIA BERMEO CHANCHI**, por aviso art. 292 del C. G. del Proceso.
2. Reconocer personería al doctor RUBERT ANDRES MONTAÑO ROSERO como apoderado judicial de la demanda en los términos y para los efectos del poder visto No. 12.
3. Por secretaria remítase copia digital de la demanda conforme a lo solicitado en el escrito visto No. 12
4. Una vez se surta el traslado ordenado en inciso anterior, por secretaria contrólese los términos con que cuenta la ejecutada para contestar la demanda y proponer excepciones.

Notifíquese la presente determinación a los intervinientes por anotación en estado.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 52, hoy 18 de mayo de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL